

**CONDICIONES PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
TERRENOS DE CULTIVO**

En Caudete de las Fuentes, a 05 de noviembre de 2020

D. Ignacio Gómez Jiménez, con DNI nº 70814986X, en el ejercicio de los poderes de representación que ostenta de la Compañía mercantil URBASER, S.A. con C.I.F A-79524054,

EXPONE

Que Urbaser SA como propietaria de varias tierras de cultivo pretende formalizar un contrato de arrendamiento para la explotación agrícola de las mismas.

Que las tierras de cultivo –viñedos- se detallan según la siguiente tabla:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcelas
Valencia	Caudete de las Fuentes	14	30(*)
			68
			69
			136
			137
			132
			89
			127
			129
			130
			91
			138
			139
			131
			85
			90
			72
			140

(*) En la parcela 30, el terreno que se cede su uso es total de la parcela salvo la ocupación del camino de acceso a la planta de valorización de Ecored Gestión Medioambiental.

CONDICIONES

PRIMERA. DESENVOLVIMIENTO DEL CONTRATO

El arrendatario se compromete a realizar los trabajos de cultivo y explotación agraria en las condiciones óptimas, entendiéndose por éstas las propias del cuidado de los cultivos existentes (Viñas), su replantación, las actividades de labranza, limpieza, abono en las épocas que éste corresponda, la recolección y la aplicación de productos fitosanitarios, etc. siendo a cargo del mismo los gastos derivados de la compra de los productos necesarios, así como los trabajos derivados de la aplicación de ellos y su replantación, al igual que los aperos de labranza y maquinaria agrícola. Lo obtenido en la producción agrícola, el 100% será íntegramente para el arrendatario.

Serán cuenta de Urbaser SA los gastos derivados de las tasas, tributos, contribuciones o arbitrios que agraven las tierras objeto del contrato.

SEGUNDA. RENTA

La determinación de la renta anual de las parcelas detalladas se realizará según la modalidad de subasta. La cantidad de salida será de 2.500,00€ y podrá ser mejorada al alza.

A dicho precio se le añadirá el IVA correspondiente (21%)

El valor del arrendamiento se satisfará dentro del mes de Enero de cada año mediante transferencia bancaria y hasta la finalización del contrato.

TERCERA. DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será de TRES años contados a partir del día de la fecha de formalización. Llegada la fecha del vencimiento, si ninguna de las partes denuncia a la otra al menos con un mes de antelación su voluntad de no renovarlos, se entenderá prorrogado de forma automática por UN año más.

Si por parte de Urbaser SA, se precisara la disponibilidad de los terrenos, sólo será necesario comunicarlo con dos meses de antelación, para que se considere por ambas partes extinto el contrato. En ese caso, Urbaser S.A. como compensación eximirá al arrendatario del pago de la renta anual correspondiente a ese año, intentando no perjudicar la recolección. Si esto no fuera posible se indemnizaría al adjudicatario con 2.500,00€.

En el caso de que fuera el adjudicatario del contrato el que resolviera el contrato de manera unilateral, deberá de abonar a Urbaser el importe íntegro de una anualidad.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del presente documento, por lo que las mismas se tendrán que entregar antes del día 2 de Diciembre.

La forma de presentación será:

- En sobre cerrado, a la atención de Rubén Benito, en la planta de RSU de Caudete de las Fuentes, situada en Ctra.Pino Ramudo CV-453 Km 2,4 CP46315 Caudete de las Fuentes (Valencia).
- Por correo electrónico a notificacionesecored@urbaser.com

En las proposiciones se entregará, el Anexo I **cumplimentado, firmado** y sellado si procede y fotocopia del **DNI del responsable de la oferta**.

En Caudete de las Fuentes, a 17 de Noviembre de 2020

Fdo. Ignacio Gómez Jiménez



ANEXO I - TIERRAS DE VIÑAS

Nombre de representante:

Apellidos del Representante:

DNI:

Domicilio en Calle:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Empresa a la que representa:

D. _____ con DNI _____, conoce las Condiciones para formalización de contrato de arrendamiento de terrenos de cultivo de URBASER. S.A sitios en Caudete de las Fuentes y la cuantía propuesta de la renta anual es de _____ €, (_____ euros y _____ céntimos) IVA no incluido.

Firmado a ____ de Noviembre de 2020

CONDICIONES PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE CULTIVO

En Caudete de las Fuentes, a 17 de noviembre de 2020

D. Ignacio Gómez Jiménez, con DNI nº 70814986X, en el ejercicio de los poderes de representación que ostenta de la Compañía mercantil URBASER, S.A. con C.I.F A-79524054,

EXPONE

Que Urbaser SA como propietaria de varias tierras de cultivo pretende formalizar un contrato de arrendamiento para la explotación agrícola de las mismas.

Que las tierras de cultivo –cereal- se detallan según la siguiente tabla:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcelas
Valencia	Caudete de las Fuentes	14	133
			67
			134
			146
			147
			148
			135

CONDICIONES

PRIMERA. DESENVOLVIMIENTO DEL CONTRATO

El arrendatario se compromete a realizar los trabajos de cultivo y explotación agraria en las condiciones óptimas, entendiéndose por éstas y siempre que apliquen; las propias del cuidado de los cultivos existentes, su replantación, las actividades de labranza, limpieza, abono en las épocas que éste corresponda, la recolección y la aplicación de productos fitosanitarios, etc. siendo a cargo del mismo los gastos derivados de la compra de los productos necesarios, así como los trabajos derivados de la aplicación de ellos y su replantación, al igual que los aperos de labranza y maquinaria agrícola. Lo obtenido en la producción agrícola, el 100% será íntegramente para el arrendatario.

Serán cuenta de Urbaser SA los gastos derivados de las tasas, tributos, contribuciones o arbitrios que agraven las tierras objeto del contrato.

SEGUNDA. RENTA

La determinación de la renta anual de las parcelas detalladas se realizará según la modalidad de subasta. La cantidad de salida será de 100,00€ y podrá ser mejorada al alza.

A dicho precio se le añadirá el IVA correspondiente (21%)

El valor del arrendamiento se satisfará dentro del mes de Enero de cada año mediante transferencia bancaria y hasta la finalización del contrato.

TERCERA. DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será de TRES años contados a partir del día de la fecha de formalización. Llegada la fecha del vencimiento, si ninguna de las partes denuncia a la otra al menos con un mes de antelación su voluntad de no renovarlos, se entenderá prorrogado de forma automática por UN año más.

Si por parte de Urbaser SA, se precisara la disponibilidad de los terrenos, sólo será necesario comunicarlo con dos meses de antelación, para que se considere por ambas partes extinto el contrato. En ese caso, Urbaser S.A. como compensación eximirá al arrendatario del pago de la renta anual correspondiente a ese año, intentando no perjudicar la recolección. Si esto no fuera posible se indemnizaría al adjudicatario con 100,00€.

En el caso de que fuera el adjudicatario del contrato el que resolviera el contrato de manera unilateral, deberá de abonar a Urbaser el importe íntegro de una anualidad.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del presente documento, por lo que las mismas se tendrán que entregar antes del día 2 de Diciembre.

La forma de presentación será:

- En sobre cerrado, a la atención de Rubén Benito, en la planta de RSU de Caudete de las Fuentes, situada en Ctra.Pino Ramudo CV-453 Km 2,4 CP46315 Caudete de las Fuentes (Valencia).
- Por correo electrónico a notificacionesecored@urbaser.com

En las proposiciones se entregará, el Anexo I **cumplimentado, firmado** y sellado si procede y fotocopia del **DNI del responsable de la oferta**.

En Caudete de las Fuentes, a 17 de Noviembre de 2020

Fdo. Ignacio Gómez Jiménez



ANEXO I - TIERRAS DE CEREAL

Nombre de representante:

Apellidos del Representante:

DNI:

Domicilio en Calle:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Empresa a la que representa:

D. _____ con DNI _____, conoce las Condiciones para formalización de contrato de arrendamiento de terrenos de cultivo de URBASER. S.A sitios en Caudete de las Fuentes y la cuantía propuesta de la renta anual es de _____ €, (_____ euros y _____ céntimos) IVA no incluido.

Firmado a ____ de Noviembre de 2020